
ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MEDICIÓN Y COMUNICACIÓN

A. OBJETIVO

El objetivo del presente Anexo es establecer las especificaciones técnicas del sistema de medición de energía y potencia, registro, transmisión de datos y comunicaciones para la recolección de información de los Usuarios/Generadores con Equipamientos de Generación, conectados a la red pública de distribución y que puedan volcar excedentes de energía eléctrica a dicha red.

B. DEFINICIONES GENERALES

Punto de Venta: es el conjunto de elementos conformado por gabinete, medidor y acometida.

Línea Municipal: es el límite físico establecido catastralmente por el Municipio correspondiente para la instalación del punto de venta.

Medidor: es el instrumento homologado por organismos competentes instalado en el punto de venta, de cada Usuario/Generador.

C. SISTEMA DE MEDICIÓN

C.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE MEDICIÓN

El equipo de medición previsto para la interconexión de la instalación de un Usuario/Generado será a través de medidor trifásico instalado en el punto de venta.

Dicho medidor deberá ser electrónico de corriente alterna de estado sólido, para energía activa (kWh) clase 1 o inferior y energía reactiva (kVArh) clase 2 o inferior. Además registrará el consumo y potencias suministrado, recibido, suministrado + recibido y suministrado – recibido (4 cuadrantes); con capacidad de configuración multitarifa o

múltiples tramos horarios, y registro de demanda en bloques programable en 5, 15, 30 o 60 minutos.

Para medición directa deben ser de tensión nominal 3x380/400 V.C.A., sistema de conexión 3 fases – 4 hilos, 50Hz de frecuencia, Corriente Nominal = 5 Amp., Corriente Máxima = 120 Amp., Corriente de Arranque = 20 mAmp.

Para medición semidirecta e indirecta el rango de corrientes deberá ser 5 – 10 Amp.

Deberá poseer aislación, grado de protección/estanqueidad IP53.

Debe contar con Led emisor de pulsos para contraste, de gama roja, (Salida con fototransistor).

Respecto del EG este deberá poseer instalado un medidor trifásico electrónico de corriente alterna de estado sólido, para energía activa (kWh) clase 1 o inferior y energía reactiva (kVArh) clase 2 o inferior.

C.2. ELEMENTOS SECCIONADORES

El medidor instalado en el punto de venta deberá contar con relé de corte por demanda integrados a los mismos con capacidad de ser telecomandados.

C.3. COMUNICACIÓN

El medidor instalado en el punto de venta y en el EG deberá contar con módulo de comunicación integrado a definir por la Distribuidora en cada caso, a saber: PLC (Power Line Communication), GPRS, RF (900hz), LAN/WLAN.

Los protocolos de comunicaciones deberán garantizar la veracidad y homogeneidad entre los datos almacenados internamente en el medidor y el que llega a la base de datos comercial de la Distribuidora.

C.4. NORMATIVA

Los medidores instalados deberán cumplir con ensayo de recepción y tipo homologado por el INTI, así como también la Res 92/98 (de la Ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y la que en el futuro la modifique o reemplace.

Todos los medidores comercializados en el área de concesión de cada Empresa Distribuidora deberán tener su certificado de primitiva acorde a lo establecido en la Ley de Metrología Legal según Res 90/12 de la Secretaría de Comercio del Interior y la que en futuro la modifique o reemplace.